



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

**ACTA N.º 006-2024- MDF/AS-SM-6-CS-1**  
**ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN**  
**Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 006-2024-MDF/CS-1**

**EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: : REPARACIÓN DEL PASE AÉREO; EN  
EL(LA)SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA (POMACOCHAS),  
DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

1 En el distrito de Florida, provincia de Bogará, departamento Amazonas, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 15:30 en los ambientes de la Oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Florida, se reunieron los integrantes del Comité de Selección,, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-MDF-A , es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección - Adjudicación simplificada ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 006-2024-MDF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DEL PASE AÉREO; EN EL(LA)SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA (POMACOCHAS), DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N° 2600202**, a fin de EFECTUAR la revisión, evaluación de las propuestas técnicas y económica y otorgamiento de la buena pro presentadas al presente procedimiento de selección convocado el 18 de noviembre de 2024, de acuerdo a los términos de referencia y criterios de evaluación que forman parte de las Bases integradas y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE.

2 **Tipo de Conductor del Tipo de Selección**  
**El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:**

- Royser Rodríguez Vásquez, identificado con DNI N.º 47577515 (presidente Titular)
- Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, identificado con DNI N.º 78460481 (Primer miembro Titular)
- Ana Silvia Pérez Diaz, identificado con DNI N.º 77682335 (Segundo miembro Titular)

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

Acto seguido, se revisó el registro de los participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 19 de noviembre del 2024 hasta el 28 de noviembre del 2024, se registraron válidamente vía electrónica como participante los siguientes postores:

***¡Juntos por el Desarrollo!***

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA  
BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20453649840	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20480059850	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20480134142	PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20480134142	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20480427913	MR VILLAGE S.A.C.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20480427913	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20480836252	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20480836252	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20523476379	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20529467606	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	24/11/2024	Válido		24/11/2024	20540029556	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20561402125	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL NORTE S.A.C.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20561402125	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20601814511	CONTRATISTAS EDUARDO FERNANDEZ MALCA S.R.L.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20601814511	🔍 🗑️

14 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20604893888	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20606188731	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20607025186	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20607025186	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20608134256	CELFRAN E.I.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20608134256	🔍 🗑️

14 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 11 a 14. Página 2 / 2.

**DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día 29 de noviembre del 2024, hasta las 23:59 pm señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, el comité de selección efectuó la revisión los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	29/11/2024	23:42:45	20604893888	29/11/2024	23:55:10	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	29/11/2024	13:05:10	20540029556	29/11/2024	13:05:52	Enviado	Valido		🔍 🗑️
3	20561402125	CONSORCIO ZICU	29/11/2024	22:05:54	20561402125	29/11/2024	22:17:44	Enviado	Valido		🔍 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos los mismos que contiene las ofertas técnicas, luego de la verificación de las Ofertas presentadas electrónicamente a través del SEACE, se procede a verificar la documentación de carácter obligatoria a fin de corroborar la admisibilidad de la misma, quedando resumida de la siguiente manera:

**ETAPA DE ADMISIÓN DE LA OFERTA:**

Posteriormente se procedió a la admisión de la oferta, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones (Anexos N° 01,02,03,04,05).

**¡Juntos por el Desarrollo!**

**Dirección:**  
**E-mail:**  
**Celular:**

**Jr. Florida N° 501 - Pomacochas**  
**muniflorida@hotmail.com**  
**917 537 694**



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877

➤ **IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**

Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO SUPERVISOR - C&S	Observaciones
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	Vigencia de poder del representante común del consorcio.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio, por un plazo de 150 días calendarios
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	El cual consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
g) Solicitud de exoneración del IGV (Anexo N° 7).	CUMPLE	FACULTATIVO, Suscrita por el representante común del consorcio.
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

➤ **GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.**

Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO SUPERVISOR - C&S	Observaciones
h) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
i) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	Vigencia de poder del representante común del consorcio.
j) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
k) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA  
BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877**

l) Declaración jurada de plazo de entrega <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio, por un plazo de 150 días calendarios
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	CUMPLE	El cual consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
n) Solicitud de exoneración del IGV <b>(Anexo N° 7).</b>	CUMPLE	FACULTATIVO, Suscrita por el representante común del consorcio.
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

➤ **CONSORCIO ZICU**

Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO SUPERVISOR - C&S	Observaciones
o) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
p) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	Vigencia de poder del representante común del consorcio.
q) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
r) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio.
s) Declaración jurada de plazo de entrega <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	Suscrita por el representante común del consorcio, por un plazo de 150 días calendarios
t) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	No CUMPLE	No cumplió con subsanar la legalización de las firmas
u) Solicitud de exoneración del IGV <b>(Anexo N° 7).</b>	CUMPLE	FACULTATIVO, Suscrita por el representante común del consorcio.
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

\* En este punto se ha realizado la revisión del buscador de proveedores en el siguiente link <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10001272999/impedimentos>, encontrando que el postor, NO tendrían el impedimento de contratar con la Municipalidad Distrital de Florida por no estar dentro de los alcances del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Postor CONSORCIO ZICU**

El presente postor presento el anexo N° 05 “promesa de consorcio” en la cual no se contempló la firma de unos de los integrantes del consorcio como se puede ver a continuación:

Adjudicación simplificada N° 006-2024-MDF/CS-1.  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 006-2024-MDF/CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio.

- SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA S.A.
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL NORTE S.A.C.

b) Designamos a JOSE LUIS CASTAÑEDA ALARCON, identificado con DNI N° 40526238, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA.

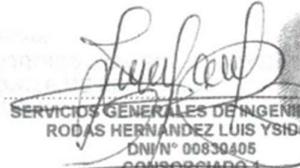
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

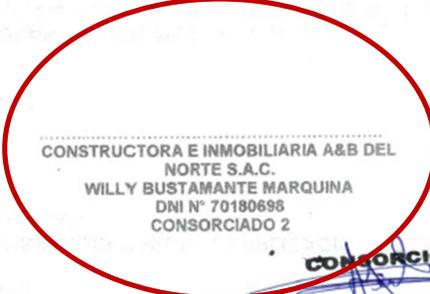
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Tripulantes 410 Florida Pomacochas – Bongara - Amazonas.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE: SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA S.A.	(70%)
✓ Ejecución de la obra.	
✓ Dirección técnica y administrativa.	
✓ Acredita la experiencia del postor en la especialidad	
✓ Responsable de los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad	
2. OBLACIONES DE: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL NORTE S.A.C.	(30%)
✓ Ejecución de la obra	
✓ Dirección Técnica y Administrativa.	
✓ Responsable de los recursos humanos y equipo.	
✓ Gestionar la suscripción de contrato en el plazo de ley.	
✓ Responsable de la presentación y veracidad de documentos para la firma de contrato; documentos del equipo mínimo, personal clave y de apoyo.	
✓ Responsable de los informes y todo tipo de documentación para el control y mejor desarrollo en la ejecución de la obra.	
✓ Responsable de la liquidación de contrato	
✓ Responsable en el proceso sancionador y/o administrativo y/o civiles y/o judiciales y/o penales que se deriven durante y después de la etapa de presentación de ofertas y/o de la ejecución de la obra.	
<b>TOTAL, OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Moyobamba, 29 de noviembre del 2024.

  
SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA S.A.  
RODAS HERNANDEZ LUIS YSIDORO  
DNI/N° 00830405  
CONSORCIADO 1

  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL  
NORTE S.A.C.  
WILLY BUSTAMANTE MARQUINA  
DNI N° 70180696  
CONSORCIADO 2

**CONSORCIO ZICU**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 168 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA  
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

En dicho contexto, cabe traer a colación el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, el cual establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.

Bajo esa línea, el numeral 60.2 de la citada norma prevé diversos supuestos que son considerados errores materiales o formales pasibles de subsanación, dentro de ellos, en su literal c), precisa que puede ser materia de subsanación la legalización notarial de alguna firma, para lo cual el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obre en la oferta.

En tal sentido, el “Anexo N° 5 – Promesa formal de consorcio” que presentó el CONSORCIO ZICU en su oferta, precisamente en lo que respecta a la legalización notarial de las firmas, constituye un documento pasible de subsanación según el supuesto recogido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento antes analizado; precisándose que el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

En relación a lo anterior, es oportuno señalar que, si bien todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases, también es cierto que el Reglamento permite que aquellas puedan ser objeto de subsanación. es por ello que con fecha 02 de diciembre del 2024 y a través del SEACE se solicitó la subsanación de la oferta conforme a lo siguiente:

En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se CONCEDE EL PLAZO de UN (1) día hábil para subsanar la observación manifestada al postor CONSORCIO ZICU.

(...)”

Con fecha 05 de diciembre de 2024 se reanudó la evaluación de ofertas siendo las 15:30 pm encontrando lo siguiente:

Vencido el plazo para subsanación en postor CONSORCIO ZICU no realizó la subsanación de su oferta conforme se puede ver a continuación:

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	02/12/2024	1	Publicado	 (18816702 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877



Cabe traer a colación las reglas previstas en las bases integradas con respecto a la exigencia del precio de la oferta como requisito de admisión. Para ello, corresponde, en primer término, citar el literal f) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, tal como se aprecia a continuación:

- a) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Conforme se aprecia de las bases integradas el postor debía presentar la promesa de consorcio con la firma legalizada de cada uno de los integrantes del consorcio, lo cual en el presente caso falta la firma del sr. BUSTAMANTE MARQUINA WILLY gerente general de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL NORTE S.A.C., pese haber sido notificado la solicitud de subsanación. Por lo antes indicado y al no cumplir con uno de los requisitos de admisión el **CONSORCIO ZICU** queda **NO ADMITIDO**.

#### 5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se muestran los postores que pasan a la etapa de calificación la cual este colegiado procede a realizar la revisión respectiva de los requisitos de calificación consideradas en las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDF/CS-1.

ITEM	POSTOR	CALIFICA (SI/NO)
1	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	CALIFICADA
2	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	DESCALIFICADA

#### FUNDAMENTOS PARA SU DESCALIFICACION

##### GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.

De la revisión del numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas del procedimiento de selección, referido a los "Requisitos de calificación", se aprecia que se dispuso como requisito lo siguiente:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
**Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.4) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

~~Se considerará obra similar a obras de reparación y/o renovación y/o rehabilitación y/o la combinación de los términos mencionados, de: pase aéreo y/o línea de conducción y/o línea de distribución y/ captación; de agua y/o red de alcantarillado, en obras públicas.~~

**Se considerará obra similar<sup>22</sup>** a obras de reparación y/o renovación y/o rehabilitación y/o reposición y/o reconstrucción y/o cambio y/o reubicación y/o la combinación de los términos mencionados, de pase aéreo y/o línea de conducción y/o línea de distribución y/ captación; de agua y/o red de alcantarillado, en obras públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>23</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Como puede apreciarse, en las Bases Integradas se ha establecido que los postores deberían acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 589,655.44, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, precisándose como obra similar a obras de reparación y/o renovación y/o rehabilitación y/o reposición y/o reconstrucción y/o cambio y/o reubicación y/o la combinación de los términos mencionados, de pase aéreo y/o línea de conducción y/o línea de distribución y/ captación; de agua y/o red de alcantarillado, en obras públicas.

Asimismo, se ha señalado que, en el caso de consorcio, se considera la experiencia proveniente del contrato, a través de la presentación de la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado.

En congruencia con ello, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, “Directiva de participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado” establece la acreditación de la experiencia del postor, en los términos siguientes:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

**Dirección:**  
**E-mail:**  
**Celular:**

**Jr. Florida N° 501 - Pomacochas**  
**muniflorida@hotmail.com**  
**917 537 694**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

**7.4.2. Promesa de consorcio**

1. Contenido mínimo La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

(...)

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

(...)

**7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

(...)

**7.5.2. Experiencia del Postor**

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

(...)

**7.7. CONTRATO DE CONSORCIO**

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes

requisitos: 1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

Ahora bien, de la revisión de la oferta presentada por GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑÓN E.I.R.L., se aprecia que en el folio 26, obra el Anexo N° 10— "Experiencia del Postor en la Especialidad", la cual es reproducida a continuación:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
**Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877**

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDF/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA ALBORADA, JUCISSAMBAMBA, ROSAPAMPA, TENERIA, HUANCHILCA, CARHUACOCHA Y NUNAMARCA, DEL DISTRITO DE CHILIA PROVINCIA DE PATAZ - REGION LA LIBERTAD - AFECTADA POR EL NIÑO COSTERO" CUI (RI) : 2512608	N° 002-2021-MDCH-A	16/08/2021	28/12/2021	CONSORCIO CONSTRUCTOR OSIRIS	SOLES	786,533.40		786,533.40
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE MANCHIMBAMBA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA-PROVINCIA DE PATAZ- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	N° 08-2022-MPP-T	15/09/2022	05/12/2022	CONSORCIO MANCHIMBAMBA	SOLES	633,166.31		1,419,699.71
<b>TOTAL</b>										
<b>1,419,699.71</b>										

De lo indicado, se aprecia que, para acreditar el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", el postor consignó dos (2) contrataciones, por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'419,699.71.

Sobre el particular, con relación a la segunda contratación, para acreditar dicha experiencia presentó el Contrato de ejecución de obra N° 08-2022-MPP-T del 15 de setiembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Consorcio MANCHIMBAMBA, integrado por las empresas GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. y J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C., para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE MANCHIMBAMBA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA-PROVINCIA DE PATAZ- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ", derivado de la AS-SM-14-2022-MPP-T/CS-1; por un monto contractual de S/ 640,661.06.

Consistente en el Contrato de Consorcio del 9 de setiembre de 2022 (folios 75 al 77), suscrito por los integrantes del Consorcio MANCHIMBAMBA (GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. y J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.), advirtiendo que su contenido (en cuanto a su clausula segunda) no corresponde al publicado en el portal del SEACE, con motivo del Contrato de ejecución de obra N° 08-2022-MPP-T del 15 de setiembre de 2022, en el marco de la Adjudicación Simplificada N°14-2022-MPP-T/CS-1.

Ahora bien, de la revisión de la oferta de GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L se advierte que, en relación al Contrato de ejecución de obra N° 08-2022-MPP-T, obra el Contrato de Consorcio del 9 de setiembre de 2022 (folios 75 al 77), en cuya cláusula segunda se aprecia el detalle siguiente:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

**Dirección:**  
**E-mail:**  
**Celular:**

**Jr. Florida N° 501 - Pomacochas**  
**muniflorida@hotmail.com**  
**917 537 694**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877



2. **SEGUNDA. – OBJETO Y OBLIGACIONES:**  
LOS CONSORCIADOS SUSCRIBEN EL CONTRATO DE CONSORCIO PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE MANCHIMBAMBA, DEL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, POR LO TANTO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO SU PARTICIPACION Y OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:
- A. **J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C. ASUME EL 14% DE LAS OBLIGACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESAGREGANDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
  - RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA, PRESENTACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO =====
- B. **GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. ASUME EL 86% DE LAS OBLIGACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESAGREGANDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
  - RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO A: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD=====

No obstante, de la revisión de la ficha electrónica de la Adjudicación Simplificada N°14-2022-MPP-T/CS-1 publicada en el portal del SEACE, respecto al contrato de consorcio publicado con ocasión del Contrato de ejecución de obra N° 08-2022-MPP-T, se observa la siguiente información:

<b>1. OBLIGACIONES DE: J &amp; A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.</b>	<b>[14%]</b>
1.1. Administración y Ejecución de la Obra.	
1.2. Responsable de elaboración de la oferta, presentación de personal clave y equipamiento estratégico.	
<b>2. OBLIGACIONES DE: GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.</b>	<b>[86%]</b>
2.1. Administración y Ejecución de la Obra.	
2.2. Aporta Experiencia del postor en la especialidad.	
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

En la promesa de consorcio las OBLIGACIONES DE: J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C. fueron

- 1.1. Administración y Ejecución de la Obra.
- 1.2. Responsable de elaboración de la oferta, presentación de personal clave y equipamiento estratégico.

Sin embargo, en el contrato de consorcio se observa una diferencia en las obligaciones de J&A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C., de la siguiente manera:

- Administración y ejecución de la obra
- Responsable por la veracidad y exactitud de documentación relativo a la elaboración de la oferta, presentación de personal clave y equipamiento estratégico

En la promesa de consorcio las OBLIGACIONES DE: GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. fueron

- 2.1. Administración y Ejecución de la Obra.
- 2.2. Aporta Experiencia del postor en la especialidad.

Sin embargo, en el contrato de consorcio se observa una diferencia en las obligaciones de GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L., de la siguiente manera:

- Administración y ejecución de la obra

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA  
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877



- Responsable por la veracidad y exactitud de documentación relativo a: acreditación de la experiencia del postor en la especialidad

Como se aprecia, el contenido de dicho documento difiere del presentado por el postor GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L en su oferta en el procedimiento de selección, pues éste último documento contine las obligaciones diferentes como se aprecia a continuación:

- 2. SEGUNDA. – OBJETO Y OBLIGACIONES:**  
LOS CONSORCIADOS SUSCRIBEN EL CONTRATO DE CONSORCIO PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE MANCHIMBAMBA, DEL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, POR LO TANTO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO SU PARTICIPACION Y OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:
- A. J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C. ASUME EL 14% DE LAS OBLIGACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESAGREGANDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
  - RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA, PRESENTACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO =====
- B. GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. ASUME EL 86% DE LAS OBLIGACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESAGREGANDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
  - RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO A: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD=====

Promesa de consorcio

<b>1. OBLIGACIONES DE: J &amp; A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.</b>	<b>[14%]</b>
1.1. Administración y Ejecución de la Obra.	
1.2. Responsable de elaboración de la oferta, presentación de personal clave y equipamiento estratégico.	
<b>2. OBLIGACIONES DE: GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.</b>	<b>[86%]</b>
2.1. Administración y Ejecución de la Obra.	
2.2. Aporta Experiencia del postor en la especialidad.	
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Conforme se aprecia el postor habría modificado las obligaciones para el perfeccionamiento del contrato, lo cual según el numeral 2 de la directiva N° 005-2019-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado” no está permitido como se puede ver a continuación:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley Nº 7877

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

## 2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.

Por tal motivo el postor habría presentado información que no es acorde a la realidad convirtiéndolo en información inexacta y no acorde a la realidad además habría trasgredido la directiva de consorcio, por tal motivo la oferta del postor **GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L** deberá ser **descalificada**.

Conservar el presente acto daría lugar a que en una futura fiscalización posterior inicie nulidad del contrato no cumpliéndose la finalidad de la contratación.

En el marco de lo antes expuesto, al advertirse la existencia de indicios suficientes que dan cuenta de la presentación de documentación presuntamente falsa o adulterada y/o inexacta durante el procedimiento de selección, concordante con el literal i) y j) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877

### EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Se muestran los postores que pasan a la etapa de evaluación

ITEM	POSTOR	Monto ofertado Anexo N°06
2	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	S/ 1,374,190.69

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

### Postor IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

De la revisión de la oferta económica del postor IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., se advierte que oferta un monto de S/. 1,374,190.69 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 69/100 SOLES), el monto ofertado no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).

$$PUNTOS = \frac{1,374,190.69 \times 100}{1,374,190.69}$$

$$PUNTOS = 100$$

### RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo determinado en las bases integradas se procede a realizar la evaluación de los portores que calificaron, se evalúa de acuerdo al orden de prelación:

**¡Juntos por el Desarrollo!**

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877

ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA (S/)	PUNTAJE OBTENIDO
1	<b>IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</b>	1,374,190.69	100.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
<b>IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</b>	SI	5.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	<b>105 puntos</b>

#### ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del Comité de selección, por, **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Representante común : WILLIAMS ELIAS PORTOCARRERO CULQUI

E-mail : imaza.construccion@gmail.com

Monto total adjudicado : S/ 1,374,190.69 sin IGV (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 69/100 SOLES).

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de la Gerencia Municipal.

Se precisa además, que este colegiado deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera; no obstante el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la ofertas presentadas, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Siendo las 18:20 horas del día 05 de diciembre de 2024, el comité de selección da por

***¡Juntos por el Desarrollo!***

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694

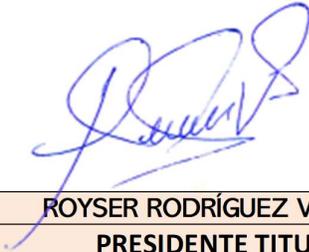


“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**  
**BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ**  
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N° 7877

concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiéndose en señal de conformidad

	
<b>ROYSER RODRÍGUEZ VÁSQUEZ</b>	
<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	
	
<b>MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ</b>	<b>ANA SILVIA PÉREZ DÍAZ</b>
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>



***¡Juntos por el Desarrollo!***

Dirección:  
E-mail:  
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas  
muniflorida@hotmail.com  
917 537 694